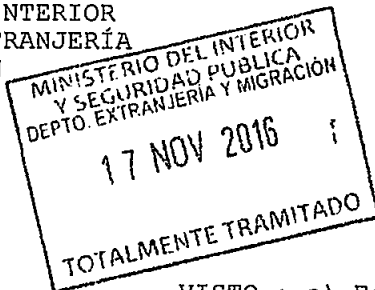


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int: 7011807



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 248002

SANTIAGO, 08 de Noviembre de 2016

VISTO : a) Estos antecedentes; b) la solicitud presentada por el extranjero que se individualiza en la parte resolutive; c) La resolución exenta N°872 de fecha 02.06.2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que le reconoce la condición de refugiado; d) Lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que mediante la resolución antes indicada, el extranjero en mención obtuvo visación de residente como refugiado en conformidad a los preceptos legales y reglamentarios vigentes a la época; b) a quienes se les haya reconocido la condición de refugiado, tendrán derecho a que se les otorgue un permiso de residencia permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 20.430, del 15-04-2010; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 17, 45, 48 de la Ley N°20.430 del 15/04/2010; artículo 23 del D.S. 837 del 17-2-2011, el artículo 43 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 del 19-7-1975 y los artículos 13 inciso primero, y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 del 24-11-1984, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

Don Diego Fernando BENITEZ OROZCO RUN: 22.092.671-0

2.- EXÍMESE del pago de derechos del Permiso que en este acto se otorga, al extranjero ya individualizado, conforme a lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley N° 20.430.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al extranjero por carta certificada, acompañando copia íntegra de la misma.

4.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS
[218]08/11/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN